

**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 007MC.03/2021

**EXTREMOS A COMPROBAR**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2021EXPADM0005.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS</b>			
<b>Fiscalización previa a la aprobación.</b>			
<b>Descripción de trámites</b>	<b>REF. NORMATIVA</b>	<b>CONFORME</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>		
Efectuadas las siguientes comprobaciones:			
<p><b>1.-</b> La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>
<p><b>2.-</b> Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, RECOMENDAMOS lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuestar en el 649.00 la prórroga del contrato que ha dado lugar a la MC, ya que según la documentación</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	UPZ3TP5LWMS4E2XRT6CLNIHDHQ	Fecha y Hora	26/03/2021 16:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	CONCEPCION ARIZA CANALES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/3



<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS</b>			
<b>Fiscalización previa a la aprobación.</b>			
<b>Descripción de trámites</b>	<b>REF. NORMATIVA</b>	<b>CONFORME</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i>			<p>examinada, pudo preverse en el momento de la elaboración de presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de proceder modificación de crédito, esta debe efectuarse con anterioridad al comienzo del período de prórroga (la solicitud de la prórroga fue firmada por el responsable y trabajador con fecha 23/11/20) y a su vez retener el crédito con anterioridad a la autorización de la misma. En este sentido decir, que el crédito adecuado y suficiente debe acreditarse incluso con anterioridad a la conformidad del trabajador. En caso de no poderse hacer vía contabilidad por tratarse de créditos de ejercicios futuros (UXXI sí permite realizar expedientes con cargo a ejercicios futuros), debe quedar constancia en el expediente de un informe, emitido por el Director del Área Financiera y Presupuestaria, de la previsión del crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del reconocimiento de la obligación con el tercero-trabajador (en este caso 2021).</li> </ul>
<b>3.-</b> Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<b>VISTA</b> la siguiente documentación:			
<b>1-</b> Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.  <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<b>2.-</b> Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<b>3.-</b> Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<b>4.-</b> El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

Código Seguro de Verificación	UPZ3TP5LWMS4E2XRT6CLNIHDHQ	Fecha y Hora	26/03/2021 16:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	CONCEPCION ARIZA CANALES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/3



<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS</b>			
<b>Fiscalización previa a la aprobación.</b>			
<b>Descripción de trámites</b>	<b>REF. NORMATIVA</b>	<b>CONFORME</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

#### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SIN FISCALIZAR

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

**No obstante, debe tenerse en cuenta la RECOMENDACIÓN que consta en el apartado Observaciones del presente informe.**

FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Observaciones)

#### CONCLUSIÓN

Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.

Procede la tramitación del expediente.

Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el expediente a su aprobación.

Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro de Verificación	UPZ3TP5LWMS4E2XRT6CLNIHDHQ	Fecha y Hora	26/03/2021 16:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	CONCEPCION ARIZA CANALES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/3



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 008MC.04/2021

**EXTREMOS A COMPROBAR**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2021EXPADM0117.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS</b>			
<b>Fiscalización previa a la aprobación.</b>			
<b>Descripción de trámites</b>	<b>REF. NORMATIVA</b>	<b>CONFORME</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Son trasпасos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p>	<p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p>		
<b>Efectuadas las siguientes comprobaciones:</b>			
<p><b>1.-</b> La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p>
<p><b>2.-</b> Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	<p>No obstante, RECOMENDAMOS lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizados los movimientos de la Unidad de Gasto 161000 durante el ejercicio 2020, observamos que se realizaron</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	VK3DYGGR7AQAKTAZANNC67PV3A	Fecha y Hora	06/04/2021 17:11:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	CONCEPCION ARIZA CANALES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/3



<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS</b>			
<b>Fiscalización previa a la aprobación.</b>			
<b>Descripción de trámites</b>	<b>REF. NORMATIVA</b>	<b>CONFORME</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i>			<p>sucesivas MC originadas por contratos de personal (649.00).</p> <p>Habiendo observado que dicha UG recibe ingresos finalistas (subvención), se debe analizar la posibilidad de repartir la financiación en función de una más ajustada previsión del gasto, todo ello teniendo en cuenta que dentro de las partidas financiadas por la subvención se encuentre la contratación de recursos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de proceder modificación de crédito, el crédito adecuado y suficiente debe acreditarse con anterioridad a la aceptación del trabajador (15/03/2021) y a su vez retener el crédito con anterioridad a la autorización de la misma (en este caso la MC y retención se ha efectuado con fecha 22/03/2021).</li> </ul>
<b>3.-</b> Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<b>VISTA</b> la siguiente documentación:			
<b>1-</b> Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.  <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
<b>2.-</b> Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	No obstante, RECOMENDAMOS que conste en el impreso "Solicitud de Prórroga de Contrato con cargo a una Unidad de Gasto específica" los datos económicos completos (importe mes bruto, coste cuota patronal, indemnización y coste total), ya que el responsable de la orgánica debe dar su conformidad a la necesidad total de crédito, que en este caso son 5.362,57 euros.
<b>3.-</b> Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

Código Seguro de Verificación	VK3DYGGR7AQAKTAZAQNC67PV3A	Fecha y Hora	06/04/2021 17:11:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	CONCEPCION ARIZA CANALES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/3



<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS</b>			
<b>Fiscalización previa a la aprobación.</b>			
<b>Descripción de trámites</b>	<b>REF. NORMATIVA</b>	<b>CONFORME</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	
5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A	No obstante, RECOMENDAMOS analizar la convocatoria de la subvención que financia el contrato que origina la MC.
6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A	

#### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SIN FISCALIZAR

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

**No obstante, deben tenerse en cuenta las RECOMENDACIONES que constan en el apartado Observaciones del presente informe.**

FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Observaciones)

#### CONCLUSIÓN

Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.

Procede la tramitación del expediente.

Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el expediente a su aprobación.

Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Código Seguro de Verificación	VK3DYGGR7AQAKTAZAQNC67PV3A	Fecha y Hora	06/04/2021 17:11:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	CONCEPCION ARIZA CANALES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/3

